

# MINISTERIO DE DEFENSA

5774

ORDEN delegada número 432/00097/1983, de 7 de febrero, del Director de Enseñanza Naval, por la que se anuncia convocatoria para cubrir plazas de Voluntariado Normal de Marinería para prestar servicio militar en las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 696/1979, de 21 de marzo, se anuncia la presente convocatoria para voluntarios normales que deseen prestar el servicio militar en las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar, con arreglo a las normas siguientes:

1. Se convocan 200 plazas para Marinería, distribuidas entre las distintas zonas marítimas, provincias y localidades, en la forma que se detalla en los cuadros del anexo I.

2. Podrán tomar parte en este concurso los varones que reúnan las siguientes condiciones:

- 2.1 Ser español, de origen o por naturalización.
- 2.2 Ser soltero o viudo sin hijos, cumplir, como mínimo, diecisiete años de edad en el año de ingreso y, como máximo, diecinueve los inscritos en la Armada y dieciocho los restantes.
- 2.3 Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado, ni haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.
- 2.4 No padecer enfermedad, defectos físico o psíquico que determina el Cuadro Médico de Exclusiones de la Ley General del Servicio Militar.
- 2.5 Contar con las tallas mínimas que se señalan, a los años cumplidos siguientes:

- A los dieciséis años cumplidos: 1,45 metros.
- A los diecisiete años cumplidos: 1,47 metros.
- A los dieciocho años cumplidos: 1,52 metros.
- A los diecinueve años cumplidos: 1,55 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionales con la edad y estatura.

2.6 Estar en posesión de alguna de las aptitudes de los Socorristas de la Cruz Roja del Mar.

2.7 Llevar seis meses como mínimo, prestando servicio de forma continua o fraccionada, en las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar.

3. Las instancias redactadas con la forma y contenido del modelo del anexo II serán entregadas, antes del día 25 de abril, en la Sección Naval de la Cruz Roja del Mar de la localidad donde quieran prestar sus servicios por razón de residencia.

3.1 Irán acompañadas de los siguientes documentos:

- 3.1.1 Para los menores de edad, autorización firmada por el padre o la madre, en caso de haber fallecido aquél o encontrarse en paradero desconocido, o por los tutores, si procede.
- 3.1.2 Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 3.1.3 Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, ni padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza. También hará constar si pertenece a la Inscripción Marítima, expresando, en este caso, el distrito en que esté inscrito.
- 3.1.4 Tres fotografías iguales, tamaño carné, con el nombre y apellidos al dorso.
- 3.1.5 Cuadro de datos personales.
- 3.1.6 Fotocopia del certificado de estudios primarios o de escolaridad, diligenciado al dorso, de haber superado el segundo ciclo de las enseñanzas para adultos, u otro título superior.
- 3.1.7 Certificado del estado civil.
- 3.1.8 Certificado del acta de nacimiento.
- 3.1.9 Certificado de estar en posesión del título de Socorrista, expedido por el Delegado de la Cruz Roja del Mar de su localidad con el visto bueno del Presidente de la Asamblea respectiva.
- 3.1.10 Fotocopia del documento nacional de identidad.
- 3.1.11 Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos.

3.2 La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante, independientemente de las responsabilidades que según las disposiciones vigentes pudieran ser de aplicación.

4. Los Jefes de las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar informarán las instancias presentadas que cumplan las condiciones exigidas, haciéndose constar la antigüedad del solicitante en la Institución y dentro de ella, en la Cruz Roja del Mar, méritos apreciados y si es de interés su destino en dicha Sección Naval.

Una vez informadas, y con la conformidad del Delegado de la Cruz Roja del Mar, se cursarán, por los Presidentes de las respectivas Asambleas, a la Asamblea Suprema (Cruz Roja del Mar), la cual las remitirá a la Dirección de Enseñanza Naval ajustadas a número de plazas convocadas, antes del 15 de mayo.

5. Entre las instancias remitidas por la Cruz Roja del Mar, la Dirección de Enseñanza Naval procederá a una primera selección, con arreglo a las plazas convocadas y circunstancias que concurren en cada solicitante. La citada selección será llevada a cabo por un Tribunal clasificador nombrado al efecto. La relación de admitidos se publicará en el «Diario Oficial de Marina», siendo pasaportados, por cuenta del Estado, desde su residencia a San Fernando (Cádiz), con antelación suficiente para su presentación el día 30 de junio de 1983 en el Cuartel de Instrucción de Marinería de Cádiz.

5.1 A su presentación serán sometidos a las pruebas siguientes:

- 5.1.1 Reconocimiento médico.
- 5.1.2 Prueba psicofísica.

5.2 Los que, como resultado de estas pruebas, no sean declarados aptos, serán pasaportados para su lugar de residencia.

5.3 Los admitidos efectuarán un curso de formación marinera y militar en dicho Centro, durante un período de cuarenta a cincuenta días, jurando bandera al final del mismo y realizando, seguidamente, un cursillo de aptitud de diez días, sobre las técnicas, funciones, organización y dependencia jurisdiccional, a las que estarán sometidos durante su permanencia en la Cruz Roja del Mar como Voluntarios de la Armada.

6. Los que resulten definitivamente seleccionados serán nombrados Marineros Voluntarios Normales con la equiparación de Marinero de Segunda, previa firma, en el Cuartel de Instrucción de Marinería, de un compromiso de dos años, contados a partir de la fecha de incorporación al mismo. Igualmente firmarán declaración de renuncia a actividades políticas y sindicales, en aplicación del artículo 6 del Real Decreto-ley 10/1977, y artículo 10 del Real Decreto 706/1977 («Boletín Oficial del Estado» número 95).

7. Los que durante el período de clasificación no demuestren la aptitud necesaria u observen mala conducta, causarán baja en la Armada y serán pasaportados para sus puntos de procedencia, quedando sujetos al servicio militar con su reemplazo, sirviéndoles de abono el tiempo servido desde su incorporación al Cuartel de Instrucción de Marinería, a los de matrícula naval.

8. Transcurridos el período de instrucción y aptitud, los que resulten comprendidos en la clasificación del punto 6, serán destinados a la Comandancia de Marina correspondiente a las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar que solicitaron. Este destino será únicamente a efectos jurisdiccionales, y por tanto, en concepto de «Marinero sin haber» y sin ocupar puesto en plantilla.

9. Durante el período de instrucción y aptitud, vestirán el uniforme reglamentario de la Armada, y desde su incorporación a la Cruz Roja del Mar hasta su licenciamiento o baja en la misma, el correspondiente a este voluntariado.

10. Durante los períodos de instrucción y aptitud, devengarán los haberes reglamentarios como Marineros de Segunda, y a partir de su destino a las Comandancias de Marina, serán justificados por las mismas como «dotación sin haber».

Desde el momento de la incorporación a la Institución, ésta correrá con todos los gastos que requiera la prestación de servicios por este personal, así como la asistencia sanitaria, farmacéutica y hospitalaria.

11. El Cuartel de Instrucción facilitará a este personal el vestuario reducido de Marinero. Al incorporarse a las Comandancias de Marina conservarán las prendas facilitadas que deberán mantener en perfecto estado hasta su pase a la situación de Reserva. De reintegrarse a la Armada, por alguna de las causas previstas en el Real Decreto 696/1979, completará el resto del vestuario que les corresponda por el tiempo de servicio que les falte por cumplir.

12. Desde su incorporación a su destino prestarán sus servicios en la Sección Naval de la Cruz Roja del Mar de la localidad solicitada, bajo dependencia funcional de la misma, y militar de la Autoridad de Marina correspondiente, pasando al Servicio Eventual y situación de Reserva a los dos años contados a partir de la fecha de su compromiso.

13. Para todo lo concerniente a circunstancias y casos no contemplados en esta convocatoria, habrá de tenerse en lo dispuesto en el Real Decreto 696/1979, del Ministerio de Defensa, y en su defecto, al Régimen General del Voluntariado Normal de la Armada.

Madrid, 7 de febrero de 1983.—P. D., el Capitán, Director de Enseñanza Naval, Tomás Valdés Ibáñez.

Excmos. Sres. ....—Sres. ...

ANEJO I

Provincia marítima	Distrito marítimo	Localidad	Plazas	Totales provincias marítimas
<b>ZONA MARÍTIMA DEL CANTABRICO</b>				
San Sebastián	San Sebastián	Fuenterrabia	1	
San Sebastián	San Sebastián	San Sebastian	6	
San Sebastián	San Sebastián	Zarauz	2	
San Sebastián	San Sebastián	Zumaya	1	
San Sebastián	San Sebastián	Motrico	1	11
Bilbao	Bermeo	Bermeo	7	
Bilbao	Bilbao	Bilbao	3	10
Santander	Castro Urdiales	Castro Urdiales	3	
Santander	Laredo	Laredo	2	
Santander	Santander	Santander	6	
Santander	Santander	Torrelavega	2	13
Gijón	Gijón	Gijón	6	
Gijón	Luanco	Landás	1	
Gijón	Luanco	Luanco	1	
Gijón	Avilés	Avilés	1	9
Ferrol	Vivero	Burela	2	
Ferrol	Santa Marta Ortigueira	Cedeira	1	
Ferrol	Ferrol	Ferrol	2	
Ferrol	Ferrol	Puentedeume	1	6
La Coruña	Corme	Malpica	1	
La Coruña	Corcubión	Finisterre	3	4
Villagarcía de Arosa	Santa Eugenia Riveira	Santa Eugenia Riveira	2	2
			Total ...	55
<b>ZONA MARÍTIMA DEL MEDITERRANEO</b>				
Cartagena	Mazarrón	Mazarrón	1	
Cartagena	Cartagena	Cartagena	1	
Cartagena	San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	1	3
Alicante	Torreveija	Torreveija	2	
Alicante	Alicante	Elcne	2	
Alicante	Alicante	Alicant	6	
Alicante	Benidorm	Benidorm	1	
Alicante	Benidorm	Calpe	2	
Alicante	Denia	Jávea	2	
Alicante	Denia	Denia	2	17
Valencia	Gandía	Oliva	1	
Valencia	Gandía	Tabernes de Valldigna	1	2
Castellón	Burriana	Nules	2	
Castellón	Castellón	Castellón	6	
Castellón	Vinaroz	Peñíscola	1	9
Tarragona	Tarragona	Tarragona	3	
Tarragona	San Carlos de la Rápita	San Carlos de la Rápita	1	4
Barcelona	Barcelona	Prat de Llobregat	1	
Barcelona	Barcelona	Barcelona	1	
Barcelona	Barcelona	Badalona	1	
Barcelona	Barcelona	Masnou	1	
Barcelona	Barcelona	Mataró	1	
Barcelona	Arenys de Mar	Caldas de Estrach	1	
Barcelona	Arenys de Mar	Arenys de Mar	1	
Barcelona	Arenys de Mar	Montgat	1	
Barcelona	San Feliu de Guixols	Bianes	3	
Barcelona	Palamós	Palafrugell	1	
Barcelona	Rosas	Rosas	3	15
Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	10	
Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Capdepera	1	
Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Colonia S. Pedro	1	
Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Sóller	1	
Palma de Mallorca	Andraitx	Andraitx	1	14
Ibiza	Ibiza	Ibiza	4	4
Mahón	Mahón	San Luis	2	
Mahón	Mahón	Mahón	3	
Mahón	Mahón	Alayor	1	
Mahón	Mahón	Mercadal	1	
Mahón	Mahón	Ferrerías	1	
Mahón	Mahón	Ciudadela	3	11
			Total ...	79
<b>ZONA MARÍTIMA DEL ESTRECHO</b>				
Huelva	Isla Cristina	Isla Cristina	2	
Huelva	Huelva	Punta Umbría	2	
Huelva	Huelva	Huelva	6	
Huelva	Huelva	Mazagón	2	12
Cádiz	Sanlúcar	Chipiona	1	
Cádiz	Puerto de Santa María	Puerto de Santa María	2	
Cádiz	Cádiz	Cádiz	6	
Cádiz	San Fernando	Chiclana	1	
Cádiz	La Línea	La Línea	1	11
Málaga	Estepona	Estepona	4	
Málaga	Málaga	Málaga	12	16
Almería	Motril	Motril	3	
Almería	Almería	Almería	5	8
Ceuta	Ceuta	Ceuta	2	2
			Total ...	49

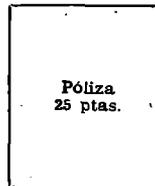
Provincia marítima	Distrito marítimo	Localidad	Plazas	Totales provincias marítimas
ZONA MARITIMA DE CANARIAS				
Las Palmas ... ..	Las Palmas ... ..	Las Palmas ... ..	5	5
Tenerife ... ..	Tenerife ... ..	Santa Cruz de Tenerife ... ..	7	
Tenerife ... ..	Tenerife ... ..	Puerto de la Cruz ... ..	1	12
Tenerife ... ..	Tenerife ... ..	Garachico ... ..	2	
Tenerife ... ..	Tenerife ... ..	La Laguna ... ..	1	
Tenerife ... ..	Tenerife ... ..	Los Llanos ... ..	1	
			Total ... ..	17

## RESUMEN

	Plazas
Zona Marítima del Cantábrico ... ..	55
Zona Marítima del Mediterráneo ... ..	79
Zona Marítima del Estrecho ... ..	49
Zona Marítima de Canarias ... ..	17
Total ... ..	200

ANEXO II  
(Anverso)

## MODELO DE INSTANCIA



Excmo. Sr.:

..... de ..... años  
(Nombre y apellidos)  
de edad, cuyos datos personales especifica en hoja adjunta, a V. E.

EXPONE: Que anunciada convocatoria para cubrir ..... plazas de Marinería del Voluntariado Normal de la Armada, para prestar servicio militar en la Cruz Roja del Mar, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita la documentación que acompaña, recurre a V. E. en

SUPLICA: Que se le conceda su ingreso como Voluntario Normal de Marinería, deseando ser destinado a la

Sección Naval de .....  
Distrito de .....  
Provincia marítima de .....  
Zona marítima del .....

Gracia que espera alcanzár de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de ..... de 19.....  
(Firma)

EXCMO. SR. DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.—CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA.—Calle Montalbán, número 2.  
MADRID-14.

## DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

(Reverso)

- Autorización paterna.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento.
- Tres fotografías de 54 por 40 milímetros, con nombre legible al dorso.
- Cuadro de datos personales.
- Fotocopia del Certificado de Escolaridad, diligenciado al dorso, de haber superado el segundo ciclo de las enseñanzas para adultos u otro título superior.
- Certificado del estado civil.
- Certificado del acta de nacimiento.
- Diploma de Socorrista, aptitud de .....
- Titulaciones náuticas .....
- Fotocopia del DNI.
- Cuadro de datos personales.

ANEXO II

**DAÑOS PERSONALES**  
**VOLUNTARIOS**

- Voluntariado normal Cruz Roja Mar .....   
 Voluntario normal .....   
 Voluntario Especialista .....

1.	ALISTADO EN EL AÑO	<input type="text"/>
2.	INSCRITO EN MATRICULA NAVAL EN .....	<input type="text"/>
3.	NUMERO DE ALISTAMIENTO	<input type="text"/>

[a]

4. D. N. I. número
5. Primer apellido
6. Segundo apellido
7. Nombre
8. Lugar de Nacimiento ..... calle ....., n.º .....
9. Ayuntamiento de Nacimiento
10. Provincia de Nacimiento
11. País de Nacimiento
12. Fecha de Nacimiento     
D M A
13. Nombre del Padre
14. Nombre de la Madre
15. Domicilio: Población ..... calle ....., n.º .....
16. Ayuntamiento de Residencia
17. Provincia de Residencia
18. País de Residencia
19. Religión
20. Estado Civil    Soltero  <sup>(1)</sup>    Casado  <sup>(2)</sup>    Viudo  <sup>(3)</sup>
21. Datos Culturales {  
     Tiene E. G. B. ....  3  
     Tiene Título de Graduado Escolar .....  4  
     Tiene o realiza Enseñanza Media .....  5  
     Tiene o realiza Enseñanza Superior .....  6  
     Idiomas .....
- |                      |                      |
|----------------------|----------------------|
| Habla                | Traduce              |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |

22. Profesión u Oficio Habitual
23. Permiso de Conducir
24. Certificado Tractorista
25. Grupo Sanguíneo
26. Factor RH

[b]

27.	Fecha de Ingreso	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		D	M	A
28.	Procedente Reclutamiento	Voluntario <input type="radio"/>	Obligatorio <input type="radio"/>	

(Véanse instrucciones al dorso.)

## INSTRUCCIONES:

- Los espacios recuadrados en trazo grueso  se dejarán en blanco.
  - Los espacios sin recuadrar  se rellenarán colocando una letra en cada separación con mayúsculas y letra de imprenta.
  - Los espacios de puntos ..... se rellenarán con letras de imprenta.
  - En los apartados con círculos ○ se marcará con un aspa el que corresponda.
  - Cuadro [a] —solamente se rellenará por los solicitantes que estén inscritos en Matrícula Naval, se anotará el año de alistamiento, el nombre de la Comandancia o Ayudantía y el número de alistamiento.
5. Las partículas que preceden al primer apellido se escribirán a continuación del nombre.
6. Las partículas que preceden al segundo apellido se escribirán a continuación del primero.
21. Los estudiantes detallarán los estudios que realizan y el idioma con el sí donde corresponda.
23. En el permiso de conducir se indicará el tipo de carnet: A1, A2, B, C, D, E.
- 25 y 26. Sólo se rellenará el Grupo Sanguíneo y el Factor RH si figura en el Carnet de Identidad; si el RH es positivo, se anotará un 1; si es negativo, un 2.
- Cuadro [b] —solamente se rellenará por los solicitantes que estén en filas en la Armada. Se anotará la fecha de ingreso, el llamamiento y año de incorporación y, si procede, del reclutamiento de voluntarios u obligatorios.

Ejemplo:

1.º MAZA Y  
2.º GONZALEZ  
3.º JOSE DE LA

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**5775** *ORDEN de 19 de enero de 1983 por la que se acepta la renuncia del Presidente titular del concurso-oposición para provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XVII, «Proyectos I», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.*

Ilmo. Sr.: En atención a las razones aducidas por el excelentísimo señor don Francisco Basso Birules, designado Presidente del Tribunal nombrado por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1983) para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XVII, «Proyectos I», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto que cese en la expresada Presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente excelentísimo señor don Oriol Bohigas Guardiola.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 19 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**5776** *ORDEN de 21 de enero de 1983 por la que se cesa a don Juan Sancho Guimerá, Presidente titular del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geometría 3.ª» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 23 de abril de 1980 fue nombrado Presidente titular del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21) para provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geometría 3.ª» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid, el excelentísimo señor don Juan Sancho Guimerá, y dado el tiempo transcurrido sin que haya citado a los opositores,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que el excelentísimo señor don Juan Sancho Guimerá cese en la citada Presidencia.

Segundo.—Que el excelentísimo señor don José Teixidor Batle, Presidente suplente del citado Tribunal, pase a ocupar la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 21 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**5777** *RESOLUCION de 1º de enero de 1983 de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho (San Sebastián) de la Universidad del País Vasco.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1050/1979, de 4 de abril, y en la Orden de convocatoria de 22 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho (San Sebastián) de la Universidad del País Vasco, constituida por los siguientes señores:

#### Admitidos

Don Carlos Larrainzar González (DNI 72.648.795).  
Doña Sara Acuña Guirola (DNI 31.149.577).  
Doña María del Carmen Serrano Postigo (DNI 17.818.720).  
Don Juan Fornés de la Rosa (DNI 29.927.433).  
Don José Angel Fernández Arruty (DNI 35.128.705).  
Don Antonio Reina Bernáldez (DNI 10.943.734).  
Don Jaime Pérez-Llantada Gutiérrez (DNI 16.908.306).  
Don Iván Carlos Ibán Pérez (DNI 1.481.082).  
Don Joaquín Martínez Valls (DNI 21.896.915).  
Don Eduardo Bajet Royo (DNI 36.949.988).  
Don Eduardo Molano Grajera (DNI 8.637.480).

#### Excluidos

Doña Concepción Presas Barrosa (DNI 34.589.199); no adjunta certificado de función docente o investigadora.

Don Luis Vicente Cantín (DNI 17.772.072); no acompaña fotocopia de la diligencia de toma de posesión como Profesor adjunto de Universidad.